



Universidad Nacional Mayor
de San Marcos



Municipalidad Provincial de Huaral

CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE HUARAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.



Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE HUARAL** que suscribe, de una parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con domicilio legal en Av. Germán Amézcaga s/n, Pabellón de Letras y Educación, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, Lima 1, representada por su Rector, el Dr. Luis Fernando Izquierdo Vásquez, identificado con DNI 08257232, a quien en adelante se denominará LA UNMSM, y por otra parte, La Municipalidad Provincial de Huaral, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N - Huaral representada por su Alcalde, el Dr. Jaime Uribe Ochoa, identificado con DNI N° 16012980 que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, creada el 12 de mayo de 1551, es una comunidad académica dedicada a la formación de profesionales en los más altos niveles de calidad. Se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y su Estatuto. Forma parte de la comunidad académica internacional.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, es una entidad pública que promueve el desarrollo integral de las personas en la provincia. Presta eficientemente servicios públicos y administra recursos en función a los objetivos que están destinados a elevar la calidad de vida de la población huaralina. Se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El presente convenio específico se realiza en mérito al **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA Y CULTURAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS** aprobado con Resolución Rectoral N° 01031-R-09 y el Acuerdo de Consejo N° 005-2009-MPH-CM de la Municipalidad Provincial de Huaral.

LA MUNICIPALIDAD, para los ejercicios 2009 y 2010 ha aprobado la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Huaral -Provincia de Huaral-Lima", el mismo que se encuentra debidamente aprobado por el Sistema Nacional de inversión Pública, (Código SNIP 104297) teniendo como uno de sus componentes a la Maestría en Educación para Docentes, materia del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

El objetivo del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE LA PROVINCIA DE HUARAL**, es definir las condiciones operativas en que se realizarán los estudios de Maestría en Educación, en la ciudad de Huaral que promueve la Municipalidad Provincial de Huaral; en tres (03) menciones a coordinar entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444.
- Ley de las Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Universitaria N° 27333.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 24811.
- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2009-Ley N° 29289.





Universidad Nacional Mayor
de San Marcos



Municipalidad Provincial de Huaral

- Decreto Supremo N° 102-2007-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Publica, D. S. N° 221-2006-EF.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/868.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva de Tesorería N° 001- 2007 - EF /77-15.
- Ley N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Acuerdo de Concejo N° 039-2009-MPH-CM, autorizando al Alcalde a la suscripción del Convenio Especifico con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA UNMSM.

Mediante el presente Convenio, LA UNMSM se compromete a:

1. Desarrollar, en la ciudad de Huaral, bajo la modalidad didáctica de estudios presenciales, programas de postgrado en Educación con tres (03) menciones, que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Asumir la administración y ejecución de la Maestría en Educación referidas en el punto 1) la que estará dirigida a docentes en ejercicio que laboren en la Provincia de Huaral, la que se financiará con recursos de LA MUNICIPALIDAD, mediante transferencias financieras en el contexto del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Huaral, Provincia de Huaral-Lima".
3. El Proceso de Admisión a la Maestría en Educación, de las tres (03) menciones que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se desarrollará siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNMSM y las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.
4. Iniciar los estudios en la fecha que se fije, de mutuo acuerdo, entre las partes.
5. Realizar los procesos de matrícula, certificación, graduación y otros, de los participantes en dicho Maestría en Educación, tres (03) menciones que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante los procedimientos que la UNMSM tiene establecidos.
6. La UNMSM proporcionará profesores calificados para cada una de las unidades curriculares del Plan de Estudios de la Maestría en Educación, mediante los procedimientos que la UNMSM tiene establecidos.
7. Acreditar, al Decano de la Facultad de Educación, como contraparte para la ejecución del presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD.

Mediante el presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Efectuar la Transferencia Financiera de Recursos a la UNMSM que demande los estudios de Maestría en Educación, de las tres (03) menciones que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a los 120 profesores becados de Educación Básica Regular, de acuerdo a los costos considerados en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" a ejecutarse en el Año 2009 y 2010.
2. Asumir los costos corporativos por alumno referidos en el Oficio N° 514-UPGFE-2009 del Director de Postgrado de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según la siguiente especificación:

Prospecto:	S/.	60.00
Inscripción al Examen de Admisión:	S/.	250.00
Matrícula semestral, por cuatro semestres:	S/.	640.00
Pensión de Estudios, por cuatro semestres:	S/.	3,550.00
TOTAL:	S/.	4,500.00





Universidad Nacional Mayor
de San Marcos



Municipalidad Provincial de Huaral

3. Brindar apoyo publicitario en los procesos de convocatoria al Proceso de Admisión a la Maestría en Educación, de las tres (03) menciones que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
4. Acreditar al Gerente de Desarrollo Urbano, como responsable de la Unidad Formuladora y en representación de la Unidad Ejecutora como contraparte para ejecutar las actividades derivadas del presente convenio interinstitucional.



CLAUSULA SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA UNMSM.

LA UNMSM se compromete en presentar, para viabilizar la transferencia financiera los documentos siguientes:

1. Plan de Estudios de la Maestría en Educación, de las tres (03) menciones que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Resolución Rectoral de Aprobación del Plan de Estudios.
3. Otros que solicite la Municipalidad Provincial de Huaral.
4. Los fondos que se manejen será a través de la cuenta corriente específica, la que será aperturada por LA UNMSM y comunicada a LA MUNICIPALIDAD, a fin de que proceda a la transferencia de los fondos.
5. Remitir a LA MUNICIPALIDAD mensualmente copia la documentación que sustente los gastos incurridos en la ejecución de la Maestría en Educación, respecto de las tres (03) menciones que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hasta por el monto materia de la transferencia financiera a que se refiere el presente Convenio.
6. Mantener actualizados los registros financieros y análisis contables de los recursos transferidos por LA MUNICIPALIDAD.
7. Brindar a los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD, las facilidades que sean necesarias a fin de que tengan acceso a los documentos relacionados con la ejecución del componente de la Maestría en Educación, de las tres (03) menciones que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Provincia de Huaral, en el contexto del Proyecto "Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Huaral-Provincia de Huaral-Lima" y a los registros financieros y análisis contables.
8. Aprobar la liquidación final de los Gastos incurridos en el componente Maestría en Educación, respecto de las tres (03) menciones que serán previamente coordinadas entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Huaral", ejecutado, dando cuenta a LA MUNICIPALIDAD.
9. Devolver a LA MUNICIPALIDAD los recursos financieros no utilizados en el objeto del presente Convenio.



CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD.

Para lograr el objetivo descrito en las cláusulas precedentes, LA MUNICIPALIDAD se compromete específicamente a:

1. Transferir a LA UNMSM, la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 270,000.00), tanto en el 2009 (Año "0") como en 2010 (Año "1") respectivamente, totalizando la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 540,000.00), en la cuenta corriente abierta especialmente por ésta en el Banco de la Nación, para recepcionar los recursos. Para el cumplimiento de esta obligación se efectuará las acciones administrativas y presupuestales necesarias.
2. Realizar el seguimiento financiero y físico de la Maestría en Educación para Docentes, componente que forma parte del Proyecto "Fortalecimiento de la Calidad Educativa".





Universidad Nacional Mayor
de San Marcos



Municipalidad Provincial de Huaral

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene una duración de dos años, renovables, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio será resuelto, de común acuerdo entre las partes, asegurando que los programas que se encuentran en funcionamiento culminen de acuerdo a lo planificado y sin perjudicar los estudios que hayan iniciado terceros.

CLÁUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación, que tenga relación con el presente convenio, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalen en la parte' introductoria de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN.

El presente convenio podrá ser modificado en relación a sus términos y alcances, antes de la culminación, previa solicitud de las partes y en común acuerdo entre ellas, mediante Adenda, siempre que se cuente con el sustento técnico respectivo de ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS

El presente convenio queda sometido a las leyes peruanas, toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, se resolverá directamente por la partes, para cuyo efecto, éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base a las reglas de la buena fe y entendimiento a la común intención expresada en el presente convenio. En caso, de falta de solución, ambas partes se someten a los fueros judiciales de la jurisdicción del Distrito Judicial de Lima.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el presente documento, lo suscriben, por duplicado, a los días del mes de Abril de 2009.



Municipalidad Provincial
de Huaral



Universidad Nacional Mayor
de San Marcos

DR. JAIME URIBE OCHOA
Alcalde Provincial



DR. LUIS IZQUIERDO VÁSQUEZ
Rector

